



## **Comunicado Informativo**

### **Acuerdo 12-2020**

**(De 21 de septiembre de 2020)**

***“Por el cual se modifican ciertas disposiciones de los Acuerdos 2-2010, 2-2011 y 11-2013”***

La Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá (SMV), comunica la modificación de ciertas disposiciones de los Acuerdos 2-2010, 2-2011 y 11-2013, en la reglamentación para las entidades reguladas y supervisadas que se encuentran en proceso de cancelación voluntaria de su licencia o registro, así como en proceso de liquidación forzosa, a fin de que no se generen nuevos cargos por la tarifa de supervisión, homologando criterios de la fecha tope, en que se dejará de computar la tarifa de supervisión para dichas entidades.

El Acuerdo 12-2020 ha sido sometido al Proceso de Consulta Pública establecido en el Título XV del Texto Único sobre el “Procedimiento Administrativo para la Adopción de Acuerdos”, específicamente en los artículos 323, 324 y 325, cuyo plazo fue del 11 de agosto hasta el 1 de septiembre de 2020.

Acceso al Acuerdo: <https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29123/81044.pdf>